



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(11/08/2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 13694

EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 007 y D 2020070000007 del 2 de enero de 2020, la Resolución 2020060000442 del 09 de enero de 2020 y 2021070000528 del 01 de febrero de 2021 y

CONSIDERANDO QUE

1. Que de conformidad con lo establecido en este Decreto el propósito de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad: *Promover e implementar políticas, lineamientos, programas y proyectos conducentes a la protección y conservación de los recursos naturales, la fauna y la integridad del ambiente en el departamento, mediante la planeación, el monitoreo y la formación ambiental, la preservación de áreas y recursos de importancia ecológica y el fomento de una cultura de cuidado de los animales, del entorno natural y sus componentes, en el marco de un modelo de desarrollo sostenible.*
2. Que así mismo el artículo 100 se establece las funciones de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad dentro de las que se encuentra: (...) 5. *Contribuir a la realización de procesos tendientes al cuidado, protección y preservación de la fauna silvestre y doméstica.*
3. Que la Ley 1774 de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN EL CÓDIGO CIVIL, LA LEY 84 DE 1989, EL CÓDIGO PENAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, desarrolla los preceptos y disposiciones en materia de protección de los animales como seres sintientes.
4. Que dando cumplimiento a las funciones establecidas en la normatividad descrita, el Departamento de Antioquia en el Plan de Desarrollo UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, Línea 3 Nuestro Planeta- Programa 4: Trato Digno a los animales.
5. Que La consagración de este programa, obedece a que continuamente se vienen reportando quejas a través de varios medios sobre el maltrato animal a nivel mundial y muy concretamente en nuestro territorio nacional y departamental, es por eso que el gobierno nacional y desde el congreso se vienen promulgando muchas



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(11/08/2022)

leyes respecto a los derechos de los animales y los animales como seres sintientes, ya que a partir de la Ley 1774 de 2016 a partir de esta Ley nos da más claridad frente al de las sanciones a las que el hombre se debe acoger por maltrato a los animales ya sea de la fauna domestica como silvestre.

6. Que en el Departamento de Antioquia nos encontramos día a día con procesos dinámicos como el maltrato animal, la tenencia irresponsable de fauna doméstica, la tenencia ilegal de fauna silvestre, problemas psicopatológicos con los animales, el aumento de los factores de riesgo asociados a enfermedades zoonóticas.
7. Que en el mes de marzo del año 2020 se solicitó información a los municipios del Departamento en cuanto al estimativo poblacional de perros y gatos callejeros recibiendo información de 115 municipios para un total de veinticinco mil perros y gatos callejeros, este dato estadístico es la fiel muestra de la poca responsabilidad frente a la tenencia de los animales de compañía, es por eso que desde la Gobernación de Antioquia se creó la Gerencia de Protección y Bienestar animal dándole la responsabilidad a la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad.
8. Con la creación de esta Gerencia se pretende el abordaje de manera integral del bienestar y protección animal y de las principales problemáticas asociadas a ellos.
9. Que en Colombia no existe una cifra oficial en términos de abandono. Según estimaciones del DNP, Bogotá, Cartagena, Medellín y Cali podrían alcanzar los 2millones de perros y gatos en situación de calle.
10. Que un animal en situación de calle, constantemente es víctima de accidentes de tránsito, intolerancia por parte de personas insensibles (son constantes los reportes de casos de envenenamiento, herida con arma blanca, especialmente machetes, heridas por diversión como las quemaduras, mutilaciones, abuso sexual, o hasta son usados como señuelos para evitar ataques con serpientes en largas caminatas en zonas rurales del Departamento).
11. Que la Ley 2054 de 2020 le otorga la competencia a los municipios de atender y albergar a los animales en condición de calle y vulnerabilidad. Los costos fijos de un albergue superan por mucho la capacidad financiera de los municipios y en consecuencia, encontramos como común denominador en los albergues municipales hacinamiento, enfermedades, infraestructura deteriorada, aguas residuales mal manejadas, animales con parásitos, animales sin sus requerimientos básicos de alimentación y aseo, enfermedades sin tratamiento, peleas entre animales, animales sin esterilizar, generación de malos olores, accidentes con personal que atiende el albergue, entre muchas otras situaciones que no solo afectan el bienestar y salud de los animales allí albergados, sino la salud mental y física de las personas que realizan actividades en estos centros, rechazo por parte de la comunidad, enfrentamientos entre población y administraciones municipales e incluso problemas de salud pública.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(11/08/2022)

12. Que debido a lo anterior, es urgente mejorar las condiciones estructurales y funcionales de los albergues para garantizar el bienestar animal, mientras Antioquia avanza en el propósito de no tener animales en condición de abandono. Para esto, es necesario, dotar estos centros de elementos e insumos que fortalezcan las capacidades de atención a la fauna doméstica vulnerable y acompañar mediante jornadas municipales que promuevan no solo el bienestar sino el trato digno a los animales, en los municipios del Departamento de Antioquia.
13. Que el objeto de la contratación a desarrollar es *“Suministro de Insumos y Materiales descritos en las especificaciones Técnicas, para el fortalecimiento de las capacidades municipales en la atención de la fauna doméstica vulnerable del Departamento de Antioquia”*
14. El presupuesto de la presente contratación es de MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ML (\$1.904.992.783), incluido IVA.
15. Que el presupuesto oficial se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500049189 por valor de \$1.905.000.000.
16. Que para llevar a cabo la contratación del objeto referenciado, se realizará un proceso de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo previsto numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad que regula la materia.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad Ambiental

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 13694, a partir del 11 de agosto de 2022, cuyo objeto es: *“Suministro De Insumos Y Materiales Descritos En Las Especificaciones Técnicas, Para El Fortalecimiento De Las Capacidades Municipales En La Atención De La Fauna Doméstica Vulnerable Del Departamento De Antioquia”*

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO TERCERO: Se establece el siguiente cronograma de actividades para el presente proceso de contratación:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(11/08/2022)

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	11/08/2022	19:00:00 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	16/08/2022	19:00:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	17/08/2022	19:00:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	17/08/2022	19:00:00 PM
Presentación de Ofertas	19/08/2022	10:00:00 AM
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	19/08/2022	10:01:00 AM
Informe de presentación de ofertas	19/08/2022	10:30:00 AM
Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	22/08/2022	15:00:00 PM
Publicación oficio requisitos a subsanar Nota: De acuerdo con el concepto C – 250 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, “la entidad podrá, ex ante, establecer dentro del pliego de condiciones un período dentro del cual los participantes del proceso de selección podrán realizar tal subsanación”, por lo cual se establece como plazo máximo para subsanar un día antes de la apertura del sobre económico.	23/08/2022	15:00:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	25/08/2022	19:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	30/08/2022	19:00:00 PM
Respuesta observaciones al informe de verificación y subsanables	31/08/2022	19:00:00 PM
Apertura de Sobre Económico	01/09/2022	09:00:00 AM
Publicación de la lista de participantes de la subasta	01/09/2022	10:00:00 AM
Fecha de inicio Subasta	01/09/2022	11:00:00 AM
Fecha fin Subasta	01/09/2022	11:10:00 AM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	02/09/2022	19:00:00 PM
Firma del Contrato	05/09/2022	19:00:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	06/09/2022	16:00:00 PM



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(11/08/2022)

Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	06/09/2022	17:00:00 PM
--	------------	-------------

ARTÍCULO CUARTO: La consulta del pliego de condiciones y estudios y documentos previos se podrá llevar a cabo a través de la página web [www.https://colombiacompra.gov.co](https://colombiacompra.gov.co) y en la Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607, Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra).

Dada en Medellín, a los

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 11/08/2022

CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó: VTABORDAZ